

## COMENTARIOS DE CERREJÓN AL INFORME DE CINEP MINERÍA, CONFLICTOS AGRARIOS Y AMBIENTALES EN EL SUR DE LA GUAJIRA

Junio 28 de 2016

Agradecemos al BHRRC la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios al informe publicado por Cinep en mayo de 2016 titulado *Minería, conflictos agrarios y ambientales en el Sur de la Guajira*. Si bien Cinep hace algún esfuerzo por sustentar sus acusaciones en cifras y datos, lamentamos que la mayoría de sus acusaciones se basan en información descontextualizada, opiniones y generalizaciones. Igualmente, lamentamos que durante los cuatro años que requirió la elaboración del estudio, Cinep no contactara a Cerrejón directamente para conocer información de primera mano que les permitiera presentar un informe balanceado.

Por ello, ofrecemos información sobre los siguientes temas:

### 1. Comentarios sobre acceso a la tierra

- Cerrejón rechaza la acusación de que ha habido “concentración irregular de la tierra” como manifiesta Cinep en su informe. Por el contrario, todos los procesos de adquisición de tierras se han ceñido al ordenamiento jurídico colombiano.
- El comentario incluido en el informe que menciona que “*al abrirse un nuevo folio, se oculta la naturaleza del origen del predio, es decir: que su antecedente era el de baldío*” es falso. Según el artículo 51<sup>1</sup> de la ley 1579 de 2012, e incluso normatividad anterior, al abrirse un folio de matrícula inmobiliaria, este lleva una nota que registra de dónde se deriva, lo cual permite hacer el estudio de tradición y verificar cuál es la fuente del título.
- Las acusaciones sobre que “*el proceso de tradición de tierras a favor de la empresa Cerrejón puede considerarse otro ejemplo más de apropiación indebida de tierras de manera extensiva, que ocurrió, para este caso, entre los años 1981 y 1989*” sugiere que las ventas, entre 1981 y 1989, debían ser autorizadas por el Incora, so pena de ser “*indebidas*”, siempre y cuando no hubieran transcurrido por lo menos 15 años desde la correspondiente adjudicación del baldío. Esta aseveración es falsa debido a que la restricción de los 15 años es una disposición de la ley 160 de 1994 (artículo 39), norma que no regía en los 80 y que además contempla una hipótesis que no aborda el informe. La ley de aquella época (Ley 135 de 1961) no prohibía la venta de terrenos baldíos adjudicados, sino que le negaba la opción de una nueva adjudicación al adjudicatario vendedor en un término específico (artículo 37). En cuanto a permisos, esta ley consagraba el requisito de previa aprobación del Incora, pero como derecho de preferencia para que la entidad fuera el primer oponente en adquirir el predio, no como requisito de validez del negocio de venta (literal b del artículo 51).
- En concordancia con lo anterior, es necesario dejar sentado que en cada uno de los acuerdos celebrados la Empresa realizó la debida diligencia requerida para la adquisición de los inmuebles mediante el estudio de títulos, a través del cual se verifica el cumplimiento de lo preceptuado en el ordenamiento jurídico al momento de perfeccionar el acto de transferencia de dominio.
- Respecto a los englobes de terrenos realizados por las empresa, es necesario señalar que el propietario de uno o varios inmuebles, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en la ley, podrá fraccionar, subdividir o englobar dichos inmuebles como un acto de disposición y dominio pleno del propietario. Este acto jurídico no oculta la tradición de los inmuebles, dado que la inscripción permanece en el tiempo de manera pública por lo que es igualmente oponible frente a terceros.

---

<sup>1</sup> Artículo 51 de la ley 1579 de 2012. Apertura de matrícula en segregación o englobe. Siempre que el título implique fraccionamiento de un inmueble en varias secciones o englobamiento de varias de estas en una sola unidad, se procederá a la apertura de nuevos folios de matrícula, en los que se tomará nota de donde se derivan, y a su vez se procederá al traslado de los gravámenes, limitaciones y afectaciones vigentes de los folios de matrícula de mayor extensión.

- Cuando Cerrejón encuentra que el título proviene de una adjudicación de baldíos (a través del órgano competente, bien sea Incora, Incoder u otro), además de tener la certeza de estar comprándole al titular del derecho, en virtud a que para la adjudicación tuvo que surtirse un trámite administrativo que presumimos legal y ajustado a las normas que lo rigen, también se tiene la certeza de que la venta no tenía restricción alguna, puesto que no existe prohibición para enajenar un bien baldío adjudicado conforme a lo regulado en la ley 135 de 1961 y ley 160 de 1994, así como en las mismas resoluciones de adjudicación de baldíos.
- Respecto a los englobes de terrenos realizados por las empresa, es necesario señalar que el propietario de uno o varios inmuebles previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en la ley podrá fraccionar, subdividir o englobar dichos inmuebles, lo anterior, como un acto de disposición y dominio pleno del propietario, es de anotar, que dicho acto jurídico no oculta la tradición de los inmuebles, dado que la inscripción permanece en el tiempo de manera pública por lo que es igualmente oponible frente a terceros.

## 2. Comentarios sobre impactos ambientales

- Sobre la solicitud al ANLA de que *“inste a la empresa Cerrejón para la rendición de cuentas por el incumplimiento de monitoreos y regulaciones”*:
  - Consideramos que la recomendación anterior no es a lugar, teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, ejerce control permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental Integral, PMAI de Cerrejón, a través de visitas técnicas de seguimiento a las diferentes áreas de las operaciones y la revisión exhaustiva de la documentación de soporte correspondiente a dicho cumplimiento. Igualmente, a través de visitas a las comunidades localizadas en el área de influencia, verifica las condiciones socio-ambientales y recibe retroalimentaciones de los habitantes de estas poblaciones.
  - El resultado del seguimiento se encuentra documentado en los diferentes actos administrativos emitidos por esa autoridad, en los que se declara el estado de cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales, y se establecen las observaciones y medidas de control adicionales.
- Sobre la solicitud a Cerrejón de *“Rendir cuentas al Gobierno y a la sociedad civil con respecto a sus registros de medición de contaminación de aire y agua, de tal manera que se tenga un panorama de transparencia”*:
  - Cerrejón rinde cuentas al gobierno y la sociedad civil a través de informes periódicos de resultados de calidad del aire y agua, remitidos a las autoridades ambientales competentes ANLA y Corpoguajira.
  - En el componente aire, los resultados son ingresados mensualmente en el Sistema de Información sobre Calidad del Aire “SISAIRE”.
  - Esta información es de carácter público y puede ser consultada por cualquier ciudadano.
  - Igualmente, y debido a que el Sistema de Integridad Operacional de CERREJÓN está certificado por las normas ISO 14001-2004 (Sistema de Gestión Ambiental), periódicamente se hacen auditorías por parte de firmas competentes, para verificar el cumplimiento de nuestros planes y controles operativos de tipo ambiental, incluyendo los de control de calidad del aire y gestión del agua.
  - Otra forma de rendición de cuentas, es la socialización de la gestión ambiental mediante la recepción de visitas de diferentes grupos de interés, entre ellos las comunidades del área de influencia, la academia y medios de comunicación.
  - Dentro de la Política de Responsabilidad Social de Cerrejón, todos los resultados obtenidos por la Red de Monitoreo son socializados a través de boletines trimestrales en el grupo del Comité Veedor de Calidad del Aire, y a través de tableros de resultados de los monitoreos, que se encuentran instalados en las estaciones de muestreo.

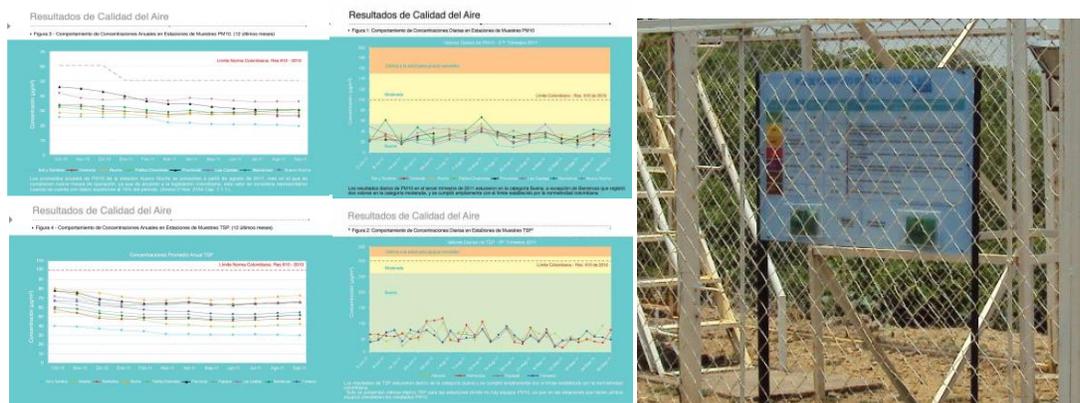


Figura 1. Piezas Comunicativas Comité Veedor de Calidad del Aire  
Boletín Trimestral (izq) y Tablero (Der.)

### Comentarios sobre manejo de agua

Sobre la acusación de manejo inadecuado de *aguas de escorrentía* y *aguas lluvia de los botaderos de la mina*, se aclara, que si bien es cierto que se han presentado algunos eventos puntuales de arrastre de material estéril y carbón hacia estos cuerpos de agua, estos no han sido significativos, ni han causado afectación importante de la calidad de sus aguas, tal como se demuestra en los informes de resultados de los monitoreos de la calidad del arroyo Cerrejón.

Para sustentar y reforzar, que se Cerrejón sí da cumplimiento a “*Las actividades y obligaciones definidas y aprobadas por las Resoluciones 2097 de 2005 y 1632 de 2005 (específicamente en lo correspondiente al “Programa de manejo de aguas lluvias”*”, a continuación se presenta un resumen de cómo se desarrollan estas actividades:

- Sobre el manejo de aguas de escorrentías (Páginas 29 y 32 del informe), el manejo ambiental del agua en zonas mineras realizado por Cerrejón comprende la relación entre los recursos hídricos naturales y las aguas residuales que se originan en las distintas actividades de sus operaciones, reconociendo que el agua es un recurso escaso en La Guajira.
- El plan de manejo ambiental del recurso hídrico de Cerrejón establece las directrices para el manejo de agua en la Mina y Puerto Bolívar, consolidando todo lo relacionado con la cantidad, calidad, para aguas naturales y residuales, incluyendo los requisitos legales. Así mismo, contiene los criterios y guías generales para detectar, prevenir y controlar los potenciales efectos adversos en los cuerpos naturales de agua, como consecuencia de las diferentes actividades desarrolladas en el complejo.
- Dentro del manejo de aguas de escorrentías en el área de minería, desde 2013, se inició un programa de adecuación y mejoramiento de los canales de entrega de las lagunas de sedimentación, que consiste en el revestimiento con el material Concrete Canvas (Manto de Hormigón), lo cual reduce le generación de sólidos suspendidos durante la caída del chorro cuando la alcantarilla de descarga está a un nivel más alto que dicho canal. Con esto se logra reducir los aportes de sólidos a los cuerpos de aguas naturales, como el río Ranchería y sus arroyos tributarios. En las fotos siguientes se muestra el proceso de construcción para la instalación de dichos canales.



**Estado inicial del canal**



**Fase de adecuación del canal para la instalación del manto**



**Revestimiento instalado**

- La ejecución de estos trabajos, en combinación con adecuación de los botaderos, la construcción de estructuras de caída y la rehabilitación, conllevan a que lleguen menos aportes de sedimentos a los cuerpos de aguas mencionados, que son generados en estos sitios.

### **Comentarios sobre abastecimiento y consumo de agua**

- El documento Cinep, en la página 32, expresa que “Según lo señalado en el documento de *Modificación del Plan de Manejo Ambiental Integral por el Proyecto P40 elaborado por la empresa Ingeniería y Diseño - Ingetec S.A , entre los años 2006 y 2012 el Cerrejón consumió 1053,10 litros por segundo (l/sg) de agua, correspondientes a concesiones otorgadas por Corpoguaajira de fuentes superficiales (río Ranchería, Arroyo Bruno y Tabaco), pozos acuífero río Ranchería y pozos de despresurización; en tanto que las comunidades reclaman el acceso al agua necesaria para vivir”.*

Con respecto a la cifra de 1053.10 L/s, se aclara que este caudal corresponde al consumo de agua de baja calidad, ya que el valor de alta calidad es realmente 504.6 L/s para el mismo periodo 2006-2012. El agua de alta calidad corresponde a la que se capta del río Ranchería y de su acuífero, mientras que el agua de baja calidad, corresponde al agua de minería (despresurización de mantos, agua de mar, escorrentías de botaderos). La tabla siguiente muestra las captaciones por fuentes para el periodo mencionado.

REALIZACIÓN DE CONSUMOS DE AGUA DE BAJA CALIDAD Y AGUA DE ALTA CALIDAD 2006 - 2014 (m3)								
AÑO	POZOS DESPRESURI	ESCORTRENTIAS	SUPERFICIAL RIO	SUBTERANEA RIO	BAJA CALIDAD	ALTA CALIDAD	TOTAL	% ALTA CALIDAD
2006	3,378,662	1,849,794	3,228,356	803,706	5,228,456	4,032,062	9,260,518	44%
2007	2,883,134	1,877,942	1,941,645	684,396	4,761,076	2,626,041	7,387,117	36%
2008	2,881,617	1,650,465	1,110,193	968,198	4,532,082	2,078,391	6,610,473	31%
2009	3,028,187	1,491,405	2,134,803	994,611	4,519,592	3,129,414	7,649,006	40.9
2010	2,758,026	1,459,279	548,452	924,281	4,217,305	1,472,733	5,690,038	25.9
2011	2,667,982	1,877,925	775,642	446,692	4,545,907	1,222,334	5,768,241	21.2
2012	3,172,781	2,809,316	910,612	441,841	5,982,097	1,352,453	7,334,550	18.4
2013	2,319,609	4,707,810	800,313	445,765	7,027,419	1,246,078	8,273,497	15.1
2014	1,816,908	9,288,942	1,061,164	273,812	11,105,850	1,334,976	12,440,826	10.7

- Pero, además de Cerrejón, existen otros actores que consumen agua captada del río Ranchería. Según la Resolución 1725/12 de CORPOGUAJIRA, fueron otorgados en la cuenca del río Ranchería concesiones de aguas superficiales (riego y pozos profundos) por 17,235 litros por segundo (L/s), las cuales están distribuidos así:

Sectores	Litros por segundo	Porcentaje de uso %
Doméstico y Servicios	8697.6	50.46%
Sector Agroindustrial	8537.4	49.54%

Sector agroindustrial	Litros por segundo	Porcentaje de uso %
Arroz	712	8.3
Palma	158	1.9
Ganado, pasturas y otros cultivos	7403	86.7
Cerrejón	264.4	3.1

Todo esto contradice la aseveración del Cinep, de que Cerrejón se consume el agua, dejando sin este recurso a las comunidades. En la tabla se puede ver que la concesionado por Corpoguajira, corresponde al 3.1 % del total del departamento sobre la cuenca del río Ranchería.

- Como soporte, para demostrar que Cerrejón hace uso eficiente de este recurso, escaso en La Guajira, se presenta a continuación un resumen al respecto.
  - En cuanto al consumo de agua, Cerrejón desde 2007 ha venido reemplazando el agua de alta calidad por agua de baja calidad, como una de las medidas que se ha implementado dentro del Programa de

Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PAUEDA. El mayor consumo, cerca del 90 %, corresponde al uso en control de emisiones de polvo, tales como el riego de vías, cañones de niebla, aspersores. También, se usa en la planta de lavado de carbón.

- El agua de alta calidad se refiere al agua que es apta para el consumo humano y doméstico, previo tratamiento convencional, y que puede ser usada directamente en agricultura y ganadería y actividades industriales, proviene del río y su acuífero superficial. Mientras que el agua de baja calidad, es la que no es apta para uso directo en agricultura, ganadería, industria y que para uso doméstico requiere tratamiento especializado, y proviene de la despresurización de los mantos de carbón y escorrentías dentro de los tajos mineros, como también agua de mar.

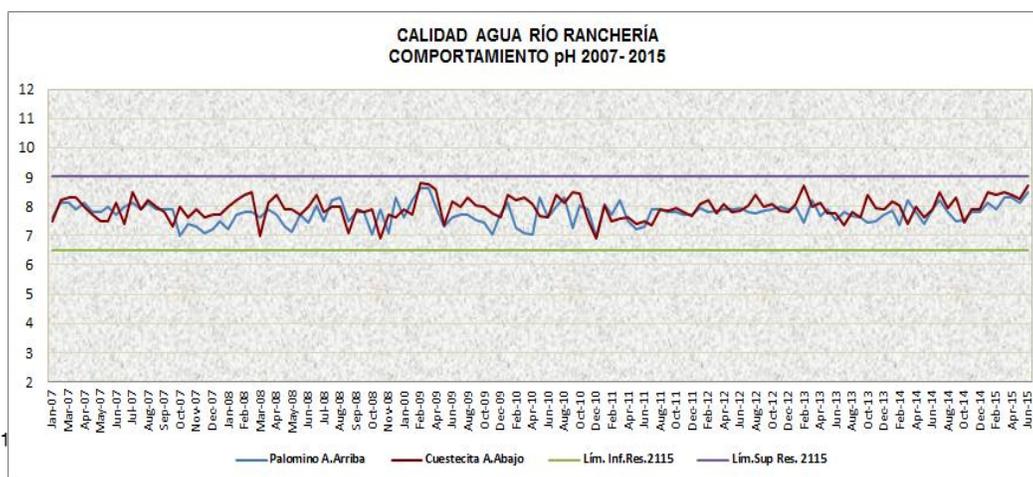
### En respuesta a las acusaciones sobre contaminación de agua:

- Desde el comienzo de la operación minera Cerrejón estableció un programa de monitoreo de la calidad del agua en el río Ranchería y sus arroyos tributarios. La red de monitoreo comprende los siguientes cuerpos: Sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas (ARD), sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales (ARI), sistemas de tratamiento de aguas residuales de minería (ARM), agua superficial del río Ranchería, agua subterránea del río Ranchería (acuífero superficial), arroyos tributarios del río, pozos de despresurización de mantos, agua de mar o aguas costeras.
- Anualmente se toman más de 800 muestras dentro del área de influencia de las operaciones de minería, tanto en Mina como en Puerto Bolívar.
- La frecuencia de monitoreo es mensual para el río, arroyos, pozos, vertimientos, aguas costeras, mientras que para los sistemas de tratamiento de aguas residuales se realiza trimestralmente. En el caso de vertimientos, se toman cuando estos se presentan, pero está programada con frecuencia mensual, de tal forma que si no hay vertimiento, no hay muestra.

### Con respecto a la acusación sobre contaminación con metales pesados y procesos que contribuyen a la acidificación del agua potable”, se aclara que:

- Con respecto a la aseveración “Dentro de las problemáticas que se desarrollan, se encuentra, en primer lugar, la contaminación con metales pesados y procesos que contribuyen a la acidificación del agua potable”, se aclara que las características fisicoquímicas de las aguas de minería, corresponden a aguas alcalinas con pH entre 8.0 y 8.8, contrario a lo que se menciona en el documento. De igual manera el agua del río Ranchería, los arroyos Cerrejón, Bruno y Tabaco, que se encuentran en el área de influencia de la mina registran igualmente, la misma naturaleza alcalina. Es así como el río Ranchería, antes de su ingreso al área de operaciones minera, registra valores de pH entre 6.9 y 8.6 y a la salida el promedio es 7.9, con valores entre 6.9 y 8.8. Nunca se han presentado condiciones de acidez, en los sistemas de aguas residuales de la mina, ni en los cuerpos de aguas naturales. Por lo tanto, se puede reafirmar, que lo dicho en el documento sobre casos de acidificación, es falso.

### Comportamiento pH 2007 - 2015



**Sobre las denuncias de las comunidades sobre una presunta alteración de la calidad de las aguas  
(Página 26):**

- Si bien es cierto que durante los periodos de lluvias se puede presentar arrastre de sedimentos desde el área minera, esto no responsabiliza a Cerrejón de toda la carga de sedimentos que llega al Ranchería y a sus arroyos tributarios.
- En la foto siguiente se muestra la intervención del río Ranchería por parte de personas dedicadas a la extracción ilegal de arena, a la altura del resguardo indígena de Provincial. Nótese los márgenes erodados y la acumulación de arena retirada del lecho. El color de esta indica que no proviene del área minera.

Intervención en el Ranchería por explotación de arena



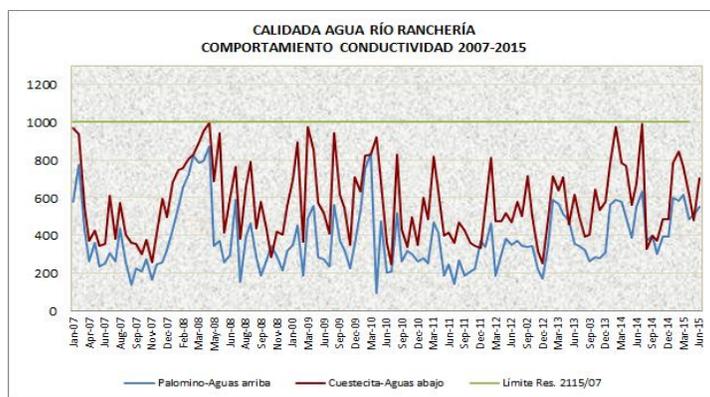
- También, hemos identificado la intervención del bosque de galerías por parte de agricultores y ganaderos, que al dejar expuesto el terreno natural, genera procesos erosivos en ambas márgenes del río.

Márgenes intervenidas por agricultores y ganaderos a la altura de Albania



### Sobre la presencia de *mercurio, plomo, arsénico, cadmio o cromo en los ríos y los reportes IC:*

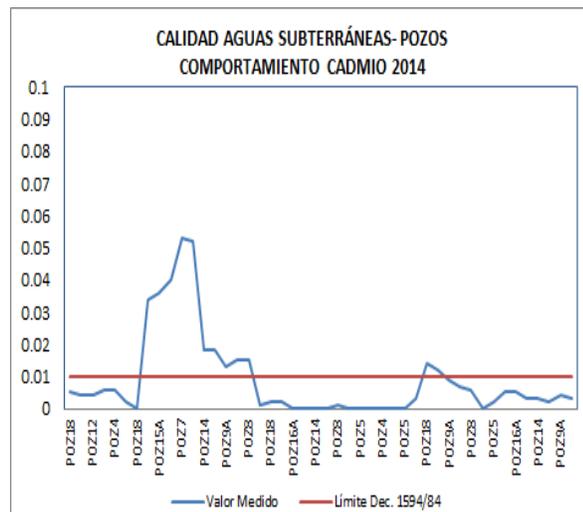
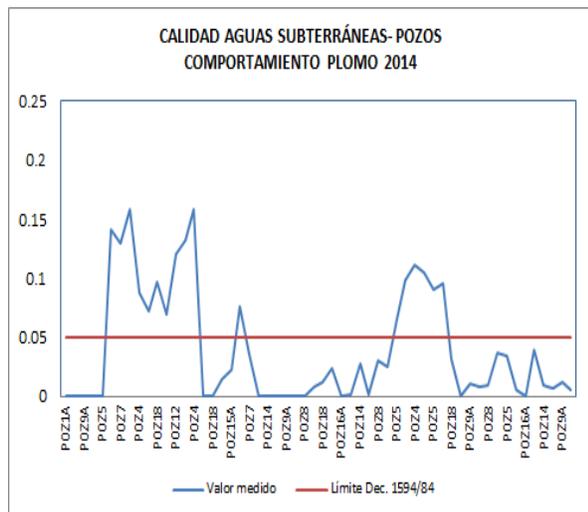
- Las mediciones sobre presencia de metales fueron entregadas oportunamente a la autoridad ambiental como anexos. Los análisis, realizados en un laboratorio externo, incluyeron los siguientes parámetros: Aluminio, Arsénico, Bario, Berilio, Boro, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Hierro, Litio, Manganeseo, Magnesio, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plomo, Selenio, Sodio, Zinc, Cromo, Cianuro. Pero, además se analizaron 21 parámetros más en nuestro laboratorio.
- Existen informes de calidad de estos parámetros para los años 2007, 2008, 2011, 2012, 2014, 2015. Entre 2011 y 2012, se estableció una red de monitoreo a lo largo de toda la cuenca del río Ranchería, mediante un convenio con Corpoguaajira, el documento final se puede encontrar en la página web de dicha corporación, en donde aparecen los resultados de todos estos metales, y en este caso los metales que se realizaron en este convenio, se seleccionaron teniendo en cuenta los requerimientos de las licencias ambientales otorgadas por la autoridad ambiental..
- Es cierta la afirmación de que la distribución boxplot alcanzó valores de hasta 1927  $\mu\text{S}/\text{cm}$  (RIO107 en febrero de 2014, pero es un dato puntual y corresponde al 0.07 % del total de datos reportados para este parámetro.
- Sobre la inquietud, de que se debe investigar la procedencia de un incremento de la conductividad cuando supera en un 50% los valores habituales, no se hace necesario porque se sabe de primera mano, que valores altos de conductividad es característico de las aguas de minería, por la presencia de sulfatos y cloruros, que no revisten riesgos para la salud humana. La gráfica siguiente muestra el comportamiento de este parámetro entre las estaciones aguas arriba (RIO111) y la de aguas abajo (RIO109) de las operaciones de minería. Como se puede ver, los valores a la salida de las operaciones de minería son ligeramente más altos que la entrada, pero ambas estaciones se encuentran de la norma de agua potable. La estación RIO107, está aguas arriba de la estación RIO109.



- Posteriormente en la página 28, se comenta que “Por su parte, las cuatro estaciones analizadas, localizadas aguas arriba y aguas abajo de los arroyos Bruno y Cerrejón, registraron concentraciones durante el año 2007 hasta de 0,0214 mg/l para Cd y de 0,05344 mg/l para Pb.”
- La estación aguas arriba para ambos arroyos, se encuentran, como su nombre lo indica, antes de las operaciones de minería, de tal manera que la presencia de estos metales es una condición del cuerpo de agua y es puntual, porque la gran mayoría de los resultados, son menores a estos valores. Hay casos, en que los valores de la estación aguas arriba, registra concentraciones más altas que la estación aguas abajo de la mina.
- Precisamente, el valor de 0.05344 mg/L de plomo, se registró en septiembre de 2007 en la estación aguas arriba del arroyo Bruno, mientras que en la que en la estación aguas abajo, la concentración fue menor 0.01495 mg/L. El sitio donde se encuentra la estación aguas debajo de este arroyo, está ubicado al lado de la vía a la población de Los Remedios, en donde personas de las comunidades lavan vehículos y realizan actividades recreativas.

- Entonces queda claro que, el valor más alto se encuentra en la estación que está por fuera del área de influencia de las operaciones de minería. En su momento, la comparación se hacía con el artículo 38 del decreto 1594/84 que fijaba un valor de 0.05 mg/L, que en términos prácticos estaría cumpliendo. En el caso del cadmio, los valores de la estación aguas arriba y la de aguas abajo, son similares con 0.204 mg/L y 0.0214 mg/L respectivamente, lo que indica que no existe prácticamente un impacto por parte de la mina.
- Con respecto a las aguas subterráneas *“Las concentraciones de Cd y Pb monitoreadas presentan una notoria diferencia entre los años analizados, se encuentran incrementos en las concentraciones en el año 2014.”*
- Si hay una diferencia entre los dos años que se están comparando, para lo cual se explica lo siguiente: Si bien es cierto que en el 2014 se registraron valores de cadmio y de plomo superiores a los reportados en 2007, estos (2014) en su mayoría cumplen con los límites establecidos en el decreto 1594/84. Es así que el 83 % de los valores reportados para cadmio son menores a 0.01 mg/L que es el valor fijado por la norma, mientras que en plomo el 68 % de los datos reportados están por debajo de 0.05 mg/L. Ver gráficas siguientes.
  - En los años 2007 y 2014, se encontraba vigente el Decreto 1594/84, por lo tanto la comparación con la norma, se debe hacer con lo contemplado en el artículo 38 de este decreto, que establece los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico son los que se relacionan a continuación, e indican que para su potabilización se requiere solamente tratamiento convencional.
  - Los análisis del 2007 se realizaron en un laboratorio externo y los del 2014 en el laboratorio propio de Cerrejón. Y normalmente, entre dos laboratorios, se presentan diferencias de resultados, lo que se conoce como reproducibilidad. Además, nuestro laboratorio, se encuentra en el proceso de validación de metales, para luego ser acreditados ante el IDEAM, con lo cual se asegura resultados más precisos y confiables.

Comportamiento plomo y cadmio en pozos del acuífero del río Ranchería



### Comentarios sobre calidad de aire

- Según la base de datos y registros históricos multianuales de la red de monitoreo de Cerrejón (La Guajira), nunca se han excedido los niveles de PM10 establecidos por la normatividad colombiana.
- Si bien la OMS define los siguientes parámetros como límites permisibles de Material Particulado PM10 ( $20\mu\text{g}/\text{m}^3$  media anual y  $50\mu\text{g}/\text{m}^3$  media de 24 horas), lo cierto es que, dadas las condiciones

ambientales del medio colombiano y los aportes de las actividades locales, en general en el país se registran valores superiores aún en zonas sin ningún nivel de industrialización debido a que las mismas actividades caseras comunes de zonas rurales (quemadas de leña), erosión eólica de áreas expuestas, así como actividades agrícolas y ganaderas influyen en esto.

- El comportamiento del material particulado PM10 en Cerrejón es similar a diferentes partes del país, acorde con la normatividad colombiana y en línea con otros países como Estados Unidos y Australia. Evidencia de ello se puede encontrar en las diferentes redes de monitoreo del país. Los niveles de material particulado en Bogotá<sup>2</sup>, Bucaramanga<sup>3</sup>, así como el Valle de Aburrá y el departamento de Caldas<sup>4</sup> que en todos los casos exceden los 30µg/m<sup>3</sup>.
- Particularmente en el área de influencia de Cerrejón, El promedio anual de PM10 en la estación Sol y Sombra, ubicada viento arriba de las operaciones mineras, y que es representativa de la calidad del aire regional, antes del efecto de la minería de Cerrejón en el año 2015 fue de 25µg/m<sup>3</sup>, es decir, que las actividades propias de la zona (quemadas, actividades agrícolas, vías y demás áreas descubiertas) y las áreas descubiertas de la Alta Guajira generan por sí solas, un aporte superior al límite establecido por la OMS.
- Lo anterior no quiere decir que el tema de salud y su relación con el nivel de emisiones este descubierto o desprotegido por la legislación colombiana; el protocolo de emisiones adoptado por la Resolución 650 de 2010 modificada por la Resolución 2154 del mismo año establece niveles de riesgo relacionados con niveles de concentración de material particulado.

### **Comentarios sobre ruido**

- Si bien en algunos casos se registraron excedencias en los límites establecidos por la Resolución 627 de 2006, en algunos de los receptores mencionados en el documento, el análisis debe hacerse de forma integral pues estos altos niveles concuerdan con valores de Leq90 igualmente altos, relacionados con actividades de fondo, es decir, aquellas desarrolladas en las comunidades.
- De esta manera, y como se indicó en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, referenciados por el estudio del Cinep, la zona supera en algunos casos, los máximos permisibles por la regulación actual (de referencia) como resultado de los altos niveles de ruido asociados a las actividades locales como el tránsito vehicular por vías aledañas a las poblaciones y celebraciones por parte de los habitantes de las comunidades.
- Por tanto, no se podrían obtener valores inferiores al valor de fondo (background) de cada una de las poblaciones ya que el patrón de comportamiento lo dominan factores ajenos a la operación minera.

### **3. Comentarios sobre reasentamientos**

#### **Tamaquito II**

- En el informe se menciona al reasentamiento de Tamaquito II como ejemplo de los procesos de reasentamientos involuntarios en el sur de La Guajira. Sin embargo, éste se considera un reasentamiento voluntario ya que fue solicitado por la comunidad en el 2006 a la Alcaldía de Barrancas debido a su aislamiento por el traslado de otras comunidades reasentadas por Cerrejón. La administración municipal solicitó el apoyo de la empresa para el traslado de la comunidad y la compañía decidió apoyarlo, analizando la posibilidad de realizar una expansión de su actividad a futuro.

<sup>2</sup> Informe Sectorial, Secretaría Distrital de Ambiente, Indicadores de Gestión de la Administración Distrital, Acuerdo 067 de 2002; Indicadores de Impacto - Acuerdo 489 de 2012, Plan Distrital de Desarrollo 2012 – 2016 “Bogotá Humana”, Bogotá, D.C., Enero de 2013

<sup>3</sup> Informe Anual de Calidad del Aire de Bucaramanga, Coordinación de Información e Investigación Ambiental, CDMB, Bucaramanga, Febrero de 2011

<sup>4</sup> Informe de calidad del aire, Subdirección de Recursos Naturales, Corpocaldas, Mauricio Velasco García, 2013

- El proceso de reasentamiento fue participativo, incluyendo la elección del predio de destino, el diseño de las viviendas y el urbanismo. Aun cuando en el sitio de origen la comunidad ocupaba un área de 10 Ha, se acordó la entrega de una tierra de 300 Ha en calidad de donación para constituirse como resguardo indígena, gestión que a la fecha se encuentra en proceso ante las entidades del Estado y que Cerrejón está apoyando con asesoría. En 2008 Cerrejón apoyó a la comunidad en la solicitud ante el Ministerio del Interior del reconocimiento como comunidad indígena, trámite que finalmente conllevó a que se expidiera la Resolución 0047 del 24 de diciembre del 2008, por la cual se reconoció como parcialidad indígena.
- La comunidad también diseñó el urbanismo del nuevo poblado, incluyendo un área para juegos tradicionales, entre otras facilidades. Además, diseñaron los espacios de sus viviendas según su cultura, con un patio amplio para realizar labores agrícolas y la construcción de una enramada adicional, entre otros espacios. También, por solicitud de la comunidad, elaboraron los bloques con los cuales se construyeron las casas.
- Como parte de su cosmogonía, las familias llevaron a cabo los rituales de despedida del sitio de origen y llegada al nuevo sitio.
- Es importante mencionar que la población de Tamaquito II no tiene interés en trabajar en actividades mineras y por tanto, Cerrejón, como parte de las medidas acordadas en el reasentamiento, patrocina completamente los estudios técnicos, tecnológicos, universitarios y/o de maestría que elijan para formarse en las áreas de su interés.
- En la actualidad existen dos proyectos productivos ganaderos colectivos que benefician a 18 familias y 13 proyectos individuales entre ganaderos y comerciales. El 80% de los proyectos escogidos por las familias de Tamaquito son ganaderos y se concibieron como una inversión de largo plazo que se espera comience a generar rendimientos en el primer trimestre de 2017. Incluso Cerrejón ha apoyado el cuidado de los animales en este proceso dada la intensa sequía.
- De otro lado, el proceso de recolección de basuras funciona sin inconvenientes. En el memorando de entendimiento firmado con la comunidad en diciembre de 2015 para trabajar conjuntamente en el cumplimiento de los acuerdos del reasentamiento, se definió hacer una revisión periódica de este servicio, que continúa a la fecha. El vehículo recolector pasa por el poblado dos veces por semana y adicionalmente Cerrejón hizo entrega de 35 canecas para depósito de residuos sólidos a la comunidad.

#### **Chancleta:**

- No es cierto que no hubiera habido participación ni consulta respecto a los bienes de uso comunitario como el cementerio, el colegio o puestos de salud. Por el contrario, las mesas de negociación del reasentamiento fueron totalmente participativas. Allí se concertó con la comunidad la construcción del colegio, puesto de salud y cementerio en el sitio de destino para brindar mejores condiciones que en el sitio de origen, en donde solo existía un colegio y un lugar abierto en el cual reposaban los difuntos.

#### **Patilla:**

- Sobre la acusación de que hubo discontinuidad en el servicio de vigilancia sin previo aviso, antes del traslado de las familias se acordó con ellas la contratación de un servicio de vigilancia en el nuevo sitio por 3 meses con el fin de asegurar los bienes que se encontraban allí mientras se realizaba la mudanza. El servicio terminó en el tiempo pactado, en cumplimiento del acuerdo realizado en conjunto.

#### **Roche:**

- El agua que surte al reasentamiento de Roche proviene de un pozo profundo. Dada esta característica y la prolongada sequía que sufrió el departamento de La Guajira, el agua presenta altas concentraciones de calcio que, aunque no tienen una incidencia negativa en la salud humana, sí han generado daños continuos a la planta de tratamiento y a las tuberías que afectan la continuidad de la prestación del

servicio. No obstante, la cantidad de agua que se entrega a las familias duplica el mínimo vital establecido por la OMS, de 100 litros por habitante al día, con un consumo real promedio de 211 litros por habitante al día.

- Con el fin de mejorar la calidad del agua, actualmente estamos adecuando la planta de tratamiento para potabilizar agua superficial del río Ranchería, utilizando una bocatoma construida recientemente con concesión otorgada por Corpoguajira. El agua captada de esta fuente también será utilizada para surtir proyectos productivos agropecuarios.

#### **Las Casitas:**

- No se tiene reporte de muerte o extravío de animales, como dice el informe de Cinep. Las familias que se han trasladado al nuevo sitio son poseedoras de especies menores y las familias dueñas de animales grandes que se encuentran en el sitio de origen conservan aún allí sus animales y tienen la autorización de entrar al área de la mina a recuperar los que ingresen allí.

Invitamos a Cinep a entablar un diálogo con Cerrejón sobre las complejidades del entorno, las medidas de prevención y mitigación de los impactos que genera la operación y el relacionamiento que se adelanta con las comunidades vecinas a la operación.

Para cualquier información adicional favor contactar a Carlos Franco ([carlos.franco@cerrejon.com](mailto:carlos.franco@cerrejon.com)), Gerente de Estándares Sociales y Relacionamiento Internacional.